



Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado	: 50001 3333 008 2017 00248 00
Demandante	: Alfonso Solano Carrascal
Demandado	: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag)
Medio de Control	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de las costas y agencias en derecho; previo a la misma, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Que, en el escrito de la demanda, se estimó como cuantía, la suma de \$27'409.200 (adverso folio 15)
2. Que en audiencia inicial celebrada el día 28 de septiembre de 2018 (fls. 101-102 envés Cdno ppal), dictó sentencia en la que condenó en costas a la parte demandada y fijó por concepto de agencias en derecho, el 2% de la estimación razonada de la cuantía.
3. Que, dentro del proceso, se evidencia como gastos del proceso los siguientes: *i)* Cuatro (4) correspondencias enviadas por correo certificado apostal 4-72, cada una por la suma de \$8.000; *ii)* Cuatro (4) copias simples del auto admisorio, cada una por la suma de \$200.

En este orden de ideas, la liquidación quedará de la siguiente forma:

Concepto	Valor
Gastos Procesales	\$32.800
Agencias en derecho 1ª instancia	\$548.184
Agencias en derecho 2ª instancia	\$0,00
Total	\$580.984

Teniendo en cuenta que los conceptos enunciados se encuentran debidamente demostrados en el expediente, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las costas en el presente asunto se liquidan en un valor de quinientos ochenta mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$580.984), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Firmado Por:
Karen Gisella Mancera Alvarado
Secretario
Juzgado Administrativo
Oral 008
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 306ea1e6d3e8451ebf1e8d0c018ee7d6ef7da62938f02b7ef803c780ff36fdd
Documento generado en 27/07/2022 02:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>